

10265 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 418/85, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.280, promovido por la Entidad «Florentino Zurdo, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 2 de enero de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 418/85, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.280, promovido por la Entidad «Florentino Zurdo, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos la presente apelación interpuesta por la representación de la Administración del Estado contra la sentencia dictada, con fecha 5 de junio de 1984, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso a que la misma se refiere y la cual confirmamos; sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10266 *ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 912/1985, interpuesto por doña Ana María Robles Rodríguez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 18 de mayo de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 912/1985, interpuesto por doña Ana María Robles Rodríguez, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

- 1.º Estimar el presente recurso y, en consecuencia anular por no ser conforme a derecho las resoluciones impugnadas.
- 2.º Declarar el derecho del recurrente a percibir desde su ingreso en el IRYDA un complemento de destino, de nivel 16, con las salvedades señaladas respecto a las cantidades prescritas.
- 3.º No efectuar atribución de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

10267 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se mencionan.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.670, denominada «Cerro Verde», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca Bodonal de Arriba, Acedera (Badajoz), y cuyo objeto social es la explotación en común de ganados, de tierras y la mejora de las fincas en explotación, así como constitución de regadíos, caza y repoblación cinegética. Figura constituida por cinco socios, con un capital de 10.500.000 pesetas, y su Presidente es don Manuel Nogales Márquez de Prado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.671, denominada «Agrocimar», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de Andalucía, Pulpi (Almería), y cuyo objeto social es las explotaciones agrícolas y transformación en regadío. Aprovechamiento de las materias primas necesarias para la explotación.

Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 1.200.000 pesetas, y su Presidente es don José María Quesada.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.672, denominada «Energías Extremeñas» (ENEXSAT), de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Badajoz-Granada, kilómetro 143, Azuaga (Badajoz), y cuyo objeto social es la explotación de la riqueza forestal del término de Azuaga y zona de influencia, siendo sus actividades la poda de encinares, tala de eucaliptos, transporte y transformación de la madera de carbón vegetal, envasado y venta del mismo. También entenderá sobre el aprovechamiento y transformación de productos afines a la madera y el carbón vegetal. Figura constituida por tres socios, con un capital de 2.700.000 pesetas, y su Presidente es don Victoriano Prieto Molina.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.673, denominada «Veladiez», de responsabilidad limitada, domiciliada en Espirido (Segovia), y cuyo objeto social es la explotación de ganado porcino. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 4.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Juan Miguel de Santiago Sanz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.674, denominada «Agrojan», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carlos Martínez Croselles, sin número, Pulpi (Almería), y cuyo objeto social es el cultivo y comercialización en común de hortalizas y demás productos agrarios procedentes de la explotación de los socios y el aprovechamiento de las materias primas necesarias para la utilización de dichos productos, así como cualquier otro servicio que repercuta favorablemente en sus explotaciones. Figura constituida por tres socios, con un capital de 1.500.000 pesetas, y su Presidente es don Alonso Quesada Pérez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.675, denominada «Gujarrab», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Generalísimo, 11, Villares del Saz (Cuenca) y cuyo objeto social es la explotación en común y mejora de tierras. Figura constituida por tres socios, con un capital de 900.000 pesetas, y su Presidente es don José Gujarró Gujarró.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.676, denominada «Olivilla de las Pozas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Camino de Valdemoro, sin número, Esquivias (Toledo), y cuyo objeto social es la explotación de ganado y la elaboración de queso. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 6.000.000 de pesetas, y su Presidente es don José Torrejón González.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.677, denominada «Enviadados», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Campomayor, kilómetro 2, Badajoz, y cuyo objeto social es la transformación en regadío. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 10.000.000 de pesetas y su Presidente es don José Antonio Vicuña Rodríguez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.678, denominada «Junta Parceleros Masía del Capellán», de responsabilidad limitada, domiciliada en Turia, sin número, Marines (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de pozo de riego. Figura constituida por 62 socios, con un capital de 283.200 de pesetas, y su Presidente es don Manuel Huerta Durban.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.679, denominada «Mazaraveas», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Varela, 13, Yuncler de la Sagra (Toledo), y cuyo objeto social es la explotación común de tierras y ganados. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 2.400.000 pesetas, y su Presidente es don Guillermo Camillo Vargas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.680, denominada «Haja de Capones», de responsabilidad limitada, domiciliada en Iglesia, 10, Ibrós (Jaén), y cuyo objeto social es la transformación en regadío y acciones agrarias que repercutan en beneficio de los socios (compra en común de productos fitosanitarios, abonos, tratamientos, etc.). Figura constituida por 140 socios, con un capital de 2.541.400 pesetas, y su Presidente es don Antonio Granada Rus.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.681, denominada «Frutas Los Angeles», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Monares, 25, Calatorao (Zaragoza), y cuyo objeto social es la explotación de fincas rusticas, en orden a la producción y comercialización de los frutos de ellas obtenidos. Figura constituida por tres socios, con un capital de 4.002.000 pesetas, y su Presidente es don Manuel Cabezas Blasco.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.682, denominada «Cabezuelo de Alfaro», de responsabilidad limitada, domiciliada en Libertad, 11, Alfaro (La Rioja), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras, que posea la misma Sociedad Agraria de Transformación o sus socios. Comercialización en común de los productos agrícolas obtenidos en las fincas beneficiadas de la Sociedad Agraria de Transformación. Todas aquellas operaciones que sean propias de las actividades anteriormente descritas, o sean antecedentes, complemento o consecuencia directa

de las mismas. Figura constituida por tres socios, con un capital de 300.000 pesetas, y su Presidente es don Jesús Pérez Carbonell.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.683, denominada «El Renegado», de responsabilidad limitada, domiciliada en De Chera, 1, Requena (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 270.000 pesetas, y su Presidente es doña Angeles Polo Bertoméu.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.684, denominada «Tosal de Enguera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Desamparados, 34, Enguera (Valencia), y cuyo objeto social es la producción de cultivos de primores: flor cortada, plantas ornamentales y plantas aromáticas. Figura constituida por tres socios, con un capital de 600.000 pesetas, y su Presidente es don José Tortosa Bellaescusa.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.685, denominada «Santa Gertrudis», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Nueva, 11, Andújar (Jaén), y cuyo objeto social es la explotación en común de maquinaria agrícola. Figura constituida por ocho socios, con un capital de 3.200.000 pesetas, y su Presidente es don Nicolás Prieto López.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.686, denominada «Viveros M. Julia», de responsabilidad limitada, domiciliada en Partida Saboya, 39, Alboraya (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación de tierras y cultivo de ornamentales. Figura constituida por tres socios, con un capital de 1.800.000 pesetas, y su Presidente es doña Carmen Ferrer Ausina.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.687, denominada «Cintora», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en El Royo (Soria), y cuyo objeto social es el arrendamiento de pastizales de ICONA y de la Mancomunidad de 150 pueblos en la comarca de El Royo. Aprovechamiento de pastos naturales y pastizales con ganado vacuno de carne en régimen de explotación de ganadería extensiva. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 3.600.000 pesetas, y su Presidente es don Dámaso Larrubia Martínez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.688, denominada «Pou Les Pedrisses», de responsabilidad limitada, domiciliada en Partida Les Pedrisses, sin número, Catadau (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación y distribución comunitaria de agua de riego. Figura constituida por 48 socios, con un capital de 2.920.000 pesetas, y su Presidente es don Juan Navarro López.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.689, denominada «La Safe de Corbera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Huerto Cuatro Caminos, carretera a Poliña, kilómetro 1, Corbera (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierras. Figura constituida por seis socios, con un capital de 900.000 pesetas, y su Presidente es don Manuel J. Ordeig Corsini.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10268 *ORDEN de 18 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Josefa Barbero Fanlo.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Josefa Barbero Fanlo, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la resolución de 28 de febrero de 1985, del Ministerio de la Presidencia, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria; la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 17 de junio de 1987, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.—Desestimar el presente recurso.
Segundo.—No efectuar atribución de costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

10269 *ORDEN de 18 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel López Novo.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel López Novo, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 18 de febrero de 1986, por la que se deniega la solicitud de percibir el rescate del 50 por 100 del capital seguro de vida; la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 27 de octubre de 1987, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.—Desestimar el presente recurso.
Segundo.—Sin expresa imposición en costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

10270 *ORDEN de 18 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Carmen González López.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Carmen González López, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Administración Territorial, contra acuerdo de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 29 de octubre de 1985, sobre denegación de pensión de viudedad; la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha 18 de febrero de 1988, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso interpuesto por doña María del Carmen González López, representada por el Procurador don Luis Desiderio Suárez González, contra denegación presunta del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Administración Territorial, contra acuerdo de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de la Previsión de la Administración Local, de fecha 29 de octubre de 1985, representada la Administración por el señor Abogado del Estado, sobre pensión de viudedad, acuerdos expreso